



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 463 de la ciudad de Azul, donde funcionan la Asesoría de Incapaces n° 1, el Centro de Atención a la Víctima, la Oficina Técnica de Identificación de Personas y la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos del Departamento Judicial de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 546/548 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 549/551 luce una primera pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 559/560 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación contractual.

Que a fs. 565 la locadora presenta una propuesta económica a los fines de la renovación del contrato.

Que a fs. 568 la locadora solicita se reconsidere el valor locativo referencial del inmueble, atento haber tomado conocimiento de la pericia de fs. 549/551.

Que a fs. 569 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA n° 50/2011.

Que a fs. 572 luce una segunda pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 574 obra adecuación del valor locativo por parte del propietario, habiendo tomado conocimiento de la pericia de fs. 572.

Que a fs. 575 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el propietario no registra anotaciones.

Que a fs. 582/583 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Que la presente contratación está incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 576/577 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General.

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Eduardo Marcos Ezequiel Simaro, D.N.I. 20.412.073, CUIT 20-20412073-1 en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 463 de la ciudad de Azul, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 10.658** del Partido de Azul (06), siendo su **nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 172, Parcela 2-a. Partida Inmobiliaria 06-4283**, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos sesenta mil (\$60.000.-), con vigencia a partir del día de la fecha en que se registre la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 578/579 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

